

Tegucigalpa MDC, 20 de agosto del 2018
CIRCULAR No. PE-30/2018

Señores

**INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI'S)
SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS
Y SEGUROS (CNBS) Y EL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE
COOPERATIVAS (CONSUCOOP).**

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante resolución No.CD-181-29/2018, el Consejo Directivo, en sesión del quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018), aprobó la modificación de la resolución número CD-46-08/2018 de Consejo Directivo, de fecha cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018), para que se pueda operar el **Modelo de desembolso automático para solicitudes de línea de Crédito de la Sección de Créditos Producción**, conforme a las condiciones que se detallan en el cuadro siguiente:

FUENTE DE RECURSOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fondos Propios del BANHPROVI 2. Otros
BENEFICIARIOS	Personas naturales y jurídicas interesadas en invertir en los productos financieros manejados en la sección de créditos producción.
ACTIVIDADES A FINANCIAR	Todas las modalidades de financiamiento para créditos de la sección de créditos producción (activo fijo y capital de trabajo).
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	Instituciones financieras calificadas y elegibles por el BANHPROVI que sean supervisadas y reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) o Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).
REQUISITOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar elegible y calificado por el BANHPROVI en el periodo en que se solicite el desembolso automático. 2. Presentar una carta solicitando el redescuento mediante el Modelo de desembolsos automáticos, con un listado que incluya como mínimo el nombre del cliente, identidad, RTN, monto solicitado, tipo de garantía, plazo, destino, forma de pago, periodo de gracia, monto de las cuotas, fecha de desembolso, fecha de primer pago de capital e interés, fecha de vencimiento y ubicación del proyecto (departamento y municipio) de acuerdo con el formato de matriz adjunto en copia física y digital. 3. Garantizar el 100% de los desembolsos automáticos por medio de un pagaré institucional.

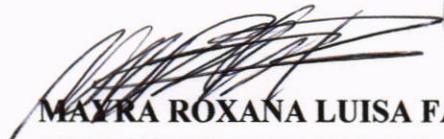
MFF

<p>CONDICIONES ESPECIALES</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Para poder atender el conjunto de solicitudes mediante <u>Modelo de desembolso automático, el intermediario financiero se compromete a presentar los expedientes de crédito hasta noventa días (90) después de su desembolso.</u> Cada expediente debe venir con la documentación completa y correcta exigida por el BANHPROVI, según lista de verificación vigente al momento del envío de la solicitud.2. Para poder atender adecuadamente a cada una de las Instituciones Financieras, a través del modelo de desembolsos automáticos para créditos producción, se podrá recibir como <u>máximo treinta (30) préstamos</u> en conjunto a la semana por Intermediario Financiero. En caso de incumplimiento el BANHPROVI queda facultado a debitar el monto de cada crédito incompleto de la cuenta de encaje, en el caso de bancos comerciales y sociedades financieras; y para las Cooperativas de ahorro y crédito se debitará a través de la cuenta de encaje de FACACH registrada en BCH.3. Los montos individuales de cada solicitud de crédito dentro de las Líneas de Crédito deberán ser menores o iguales a <u>UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS (L1,000,000.00).</u>
--	---

Para este mecanismo de desembolso automático, se podrá financiar más de un préstamo para un mismo cliente, cuando el financiamiento sea para destinos (rubros) distintos, o cuando se requiera capital de inversión y capital de trabajo para el mismo proyecto (rubro).

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,



MAYRA ROXAÑA LUISA FALCK REYES
PRESIDENTE EJECUTIVO

CC: Archivo

